ANÁLISIS DEL SECTOR:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD DE CONTATACIÓN

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promoverla prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en lavida económica, política, administrativa y cultural de la nación... Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En cumplimiento del artículo 96 la Ley 489 de 1998 y reglamentado por el artículo 4 y 5 del Decreto 092del 2017 que establece: "Articulo 4 y 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumpliractividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren **ENTIDADES PRIVADAS** sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Se menciona a demás que El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital o municipal y ESAL independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo. Estos contratos se celebran para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo y proceden exclusivamente cuando busquen promover: los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación; el derecho a la paz; o las manifestaciones artísticas, culturales, y de promoción de la diversidad étnica colombiana."

De acuerdo a lo establecido en el Plan de Desarrollo **"Buenos Aires, "JUNTOS PODEMOS" 2024-2027** para fortalecer la costumbres culturales, sociales, económicas, y artísticas a través de la generación de espacios donde la comunidad tenga la posibilidad de mostrar la diversidad de su esencia que compone el Municipio de Buenos Aires, Cauca.

El municipio de Buenos Aires, es catalogado y caracterizado como una comunidad de etnia Afrodescendiente. Según el censo DANE del 2005, en el municipio se auto reconoce el 98.1 % de los residentes como Afrodescendiente, los cuales están organizados y distribuidos en la zona rural y la gran mayoría en el casco urbano.

El estado colombiano conforme las competencias y funciones contempladas en la Constitución y la Ley, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado como son los de: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes; igualmente por tratarse de una entidad fundamental de la división política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asignan la constitución y las leyes.
La ley 136 de 1994 establece en su Artículo 1º**.** Definición**.** El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En el programa de Gobierno **PODEMOS** nuestro alcalde le dio un enfoque muy importante a la diversidad étnica, cultural que tiene nuestro municipio, conocedor de las bondades de ocupar bien el tiempo libre, de la integración comunitaria y familiar, de la trasmisión de la cultura y los saberes ancestrales a través de las fiestas tradicionales o patronales, fugas, danzas, violines y las tamboras, torneos de futbol y otras disciplinas. El deporte y la cultura son escenarios donde se promueve la ´paz y la sana convivencia, asumió este gran compromiso, dejando claro que “sin perjuicio de las posibilidades presupuestales del Municipio, se apoyarán las manifestaciones artísticas, culturales y de toda la población objeto de enfoques diferenciales.”

De conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.
Que, la Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; *facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”.*

La situación actual en los corregimientos de El Ceral y El Porvenir del municipio de Buenos Aires, Cauca, está marcada por profundas desigualdades en el acceso a la educación, la cultura y los servicios bibliotecarios. Estas comunidades rurales, ubicadas en zonas dispersas y de difícil acceso, han sido históricamente afectadas por el conflicto armado, lo que ha resultado en un rezago significativo en su desarrollo social y educativo. La presencia de actores armados y economías ilícitas, sumadas a la falta de infraestructura adecuada y programas culturales sostenibles, han generado entornos de vulnerabilidad que afectan a la población más joven, incluyendo niñas, niños, adolescentes y jóvenes, quienes enfrentan un riesgo elevado de caer en dinámicas de violencia y exclusión social.El Plan de Desarrollo 2024-2027 del municipio de Buenos Aires identifica la urgente necesidad de descentralizar

los servicios culturales y educativos para garantizar el acceso equitativo de todas las comunidades del territorio. La biblioteca pública municipal Gabriel García Márquez, , ubicada en la cabecera municipal, enfrenta el desafío de extender sus servicios hacia estas zonas rurales dispersas. La distancia geográfica, la falta de transporte adecuado y los limitados recursos de la biblioteca impiden que las personas en estos corregimientos puedan beneficiarse de manera efectiva de sus servicios. Esta situación se traduce en un bajo acceso a materiales bibliográficos, didácticos y a actividades de promoción de la lectura y la escritura, lo que perpetúa la falta de oportunidades educativas y de desarrollo personal en estas comunidades. La carencia de una estrategia de extensión bibliotecaria efectiva no solo limita el acceso a la lectura, sino que también afecta el fortalecimiento de la cultura de paz, el diálogo intergeneracional y el sentido de pertenencia comunitaria. La ausencia de espacios de encuentro comunitario para el aprendizaje y la expresión creativa fomenta la desarticulación social, ya que las personas, especialmente los jóvenes, carecen de alternativas educativas y culturales que les permitan desarrollar habilidades de expresión, análisis crítico y convivencia pacífica. Ante esta situación, el proyecto "Leer, Escribir y Conectar: Biblioteca Itinerante para la Paz" surge como una respuesta estratégica para abordar las necesidades educativas y culturales de estas comunidades rurales dispersas. La implementación de una biblioteca itinerante busca facilitar el acceso directo a libros y materiales didácticos, así como a actividades de lectura, escritura y oralidad, diseñadas de acuerdo con los contextos socioculturales de cada corregimiento. La biblioteca itinerante no solo se enfocará en la entrega de libros, sino que también ofrecerá talleres de lectura en familia, actividades de cuentería y jornadas de diálogo intergeneracional que fomenten la cohesión social y el fortalecimiento de la cultura de paz en el territorio. La oportunidad de establecer un proyecto de biblioteca itinerante es crucial para mejorar las condiciones educativas y culturales de las comunidades de, El Ceral y El Porvenir. La falta de acceso a servicios bibliotecarios y actividades culturales de calidad se traduce en menores oportunidades de aprendizaje y desarrollo integral, especialmente para la población más joven, que requiere entornos seguros y educativos que promuevan su bienestar y el fortalecimiento de habilidades socioemocionales. . El proyecto permitirá la creación de un espacio de encuentro comunitario en torno a la lectura y la escritura, promoviendo una educación inclusiva que se adapte a las realidades de las comunidades rurales. La intervención propuesta tiene como base una estrategia innovadora de acercar los servicios bibliotecarios y educativos a las zonas más apartadas del municipio, lo que permitirá el desarrollo de habilidades lectoras, la promoción de la cultura de paz y la creación de un sentido de comunidad a través del aprendizaje colectivo. La itinerancia de la biblioteca no solo facilitará el acceso a los materiales bibliográficos, sino que también fomentará la participación activa de los habitantes en la selección de temas y contenidos, promoviendo así un aprendizaje contextualizado y significativo. De esta manera, se espera reducir la brecha educativa y cultural existente en estas zonas rurales dispersas, fortaleciendo el tejido social y las capacidades de los habitantes para enfrentar los desafíos del contexto actual. La necesidad de implementar el proyecto "Leer, Escribir y Conectar: Biblioteca Itinerante para la Paz" radica en la urgencia de llevar recursos culturales y educativos a las comunidades rurales más alejadas del municipio de Buenos Aires, Cauca, en un esfuerzo por mejorar las condiciones de vida y promover la cultura de paz en el territorio.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA:

El Municipio de Buenos Aires - Cauca, requiere celebrar un convenio de asociación reglamentado por el Decreto 092 de 2017 que regula la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, normas que determinan la viabilidad para las entidades municipales de suscribir convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, ya que el que el objeto contractual corresponde directamente a la ejecución de programas y actividades de interés público previsto en el Plan de Desarrollo Territorial vigente y el programa de Gobierno que orienta la construcción del Plan de Desarrollo Municipal **"Buenos Aires, "JUNTOS PODEMOS" 2024-2027**, con lo cual el Municipio de Buenos Aires - Cauca, exclusivamente busca promover las manifestaciones culturales, que promueven espacios lúdicos y de oportunidades de para la visibilizarían, reconocimiento, tradición de la esencia cultural del Municipio.

Que, para el desarrollo del presente proceso, no cuenta con el personal idóneo ni suficiente **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO LABORATORIO DE INVESTIGACION Y CREACION ARTISTICA PARA LA PAZ Y LA RECONCILIACION COMUNITARIA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE APOYO A PROYECTOS ARTISTICO Y CULTURAL NO. 1073-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA, LAS ARTES Y LOS SABERES Y EL MUNICIPIO DE BUENOS AIRES CAUCA".** Por tanto, es necesario contratar su realización con entidades **privadas sin ánimo de lucro** que estén en capacidad de proporcionar los servicios para el buen desarrollo y éxito de estas actividades.
En consecuencia, el Municipio requiere contratar el servicio de una persona jurídica sin ánimo de lucro que conexo con su objeto social desarrolle y cumpla con las siguientes finalidades:

1. Que la experiencia de la ESAL en el desarrollo de procesos sociales especializados que corresponda con la realización de actividades logísticas: relacionadas con eventos culturales
2. Que las entidades sin ánimo de lucro ofrezcan un mejor desempeño, teniendo un conocimiento más próximo trabajando en territorios, su experiencia trabajando con población le permite determinar la manera de interrelacionarse con los beneficiarios del proyecto
3. Que cuente con personal de talento humano con capacidad especializada para desarrollar actividades de interés público y, además que conozca el territorio desde todos sus componentes: sociales, demográficos, geográfico y económicos.
4. Que tengan la capacidad de Gestionar, canalizar e invertir recursos para el apoyo, y cofinanciación de planes, programas y proyectos que se enmarquen en el contexto de los planes de desarrollo , cultural y artístico y contribuir al fortalecimiento del sector de interés público del Municipio.

Por todo lo anterior, es clara la justificación de la escogencia de una Entidad Sin Ánimo de Lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, por lo en cumplimiento a los lineamientos el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, es necesario para de Municipio de Buenos Aires - Cauca, adelantar proceso en aras de seleccionar una entidad sin ánimo de lucro, **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO LABORATORIO DE INVESTIGACION Y CREACION ARTISTICA PARA LA PAZ Y LA RECONCILIACION COMUNITARIA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE APOYO A PROYECTOS ARTISTICO Y CULTURAL NO. 1073-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA, LAS ARTES Y LOS SABERES Y EL MUNICIPIO DE BUENOS AIRES CAUCA".** que corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca implementar proyectos culturales en el Municipio.

Por todo lo anteriormente citado y en cumplimiento de la legislación mencionada, el Municipio de Buenos Aires - Cauca en cumplimiento de sus funciones administrativas ha decidido adelantar un proceso competitivo que permita seleccionar al contratista interesado en asociarse para "SUSCRIBIR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON EL PROPÓSITO DE **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO LABORATORIO DE INVESTIGACION Y CREACION ARTISTICA PARA LA PAZ Y LA RECONCILIACION COMUNITARIA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE APOYO A PROYECTOS ARTISTICO Y CULTURAL NO. 1073-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA, LAS ARTES Y LOS SABERES Y EL MUNICIPIO DE BUENOS AIRES CAUCA""**

ASPECTOS ECONÓMICOS

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.
Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Sector primario o sector agropecuario.	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
Sector secundario o sector Industrial.	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: **Industrial extractivo**: extracción minera y de petróleo.

	Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
Sector terciario o sector de servicios.	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

SECTOR SERVICIOS

El sector servicios incluye toda actividad que produce un beneficio intangible, que no se puede almacenar, de corta duración y de la que no se puede adquirir propiedad. También se puede decir que al sector servicios corresponden todas las actividades que no forman parte de la agricultura y de la industria.

Es decir, en el sector servicios se comercializan bienes inmateriales, donde se compran y venden experiencias.

Ahora bien, el sector servicios es uno de los rubros más importantes de la composición del PIB, especialmente, cuando nos referimos a las economías de países desarrollados, pero también en las economías en desarrollo. En los últimos años este sector ha ido creciendo debido al proceso de especialización. Por esa razón, se puede decir que es una actividad muy Importante en todos los ámbitos de las tareas humanas.

Sobre todo, el sector servicios ha crecido por los procesos de automatización, la mundialización e integración de la economía, el aumento de la población y de los Ingresos.

Cabe señalar que a este sector también se le denomina terciario (los sectores primario y secundario se dedican a la producción de bienes materiales).

Las actividades que corresponden al sector servicios tienen las siguientes características:

a) Son intangibles

En primer lugar, la Intangibilidad implica que los servicios no pueden ser percibidos por los sentidos. Por esa razón, no se pueden ver, tocar, oler o probar. Así, no se da una transferencia de bienes, pero el comprador sí recibe un beneficio.

Sin duda, esta característica es básica o prioritaria para concebir algo como un servicio. Por ejemplo, cuando una persona compra servicios de telecomunicaciones, el beneficio que recibe es obtener señal para poderse comunicar.

b) Son heterogéneos

En segundo lugar, la heterogeneidad se refiere a que los servicios no pueden ofrecerse en forma estandarizada. Al recibir un servicio, el beneficio recibido es único y diferente. Esto se produce porque los servicios los puede incluso ofrecer una misma empresa, pero los brinda una persona diferente.

Para poder ejemplificar, podemos mencionar el caso de una persona que asiste frecuentemente a un salón de belleza a realizarse un corte de cabello. El resultado final de cada corte dependerá de la persona que atienda al solicitante del servicio.

c) Son Inseparables

En tercer lugar, la inseparabilidad de los servicios se refiere a que es imposible separar el servicio de la persona que lo proporciona. Se podría decir que tanto la producción como el consumo del servicio se dan de forma simultánea. El servicio se proporciona con la presencia del cliente.

d) Son perecederos

En cuarto lugar. los servicios son perecederos dado que no se pueden embodegar o almacenar, puesto que la producción y consumo son simultáneos. En otras palabras, un servicio solo sirve si se consume en el momento que se están produciendo.
Por ejemplo, un médico que realiza una operación no puede operar ni antes, ni después; sino únicamente cuando sea necesario o requerido.

e) No se adquieren en propiedad

Finalmente, cuando se compra un servicio, lo que se adquiere es el derecho a recibir un beneficio o una prestación. Pero nunca se puede adquirir la propiedad de ese beneficio. El goce del beneficio solo tiene duración mientras se está dando la prestación del servicio. Por tanto, el cliente solo se queda con la experiencia que vivió. En efecto, sería el caso de una persona que va al cine, y al final de la función solo queda la satisfacción del beneficio recibido.

Algunas excepciones a estas características del sector servicios

Es Importante mencionar que algunos servicios no cumplen con todas estas características mencionadas anteriormente.

Podríamos mencionar el caso de los servicios Informáticos:

- Dejan de ser intangibles si llevan los programas en un disco duro o una memoria. El cliente también adquiere en este caso propiedad del disco o memoria.
- El servicio del programa podrá ser estandarizado, dando los mismos programas que se ofrecen a diferentes clientes.
- El programa puede funcionar, aunque el cliente no esté presente.

Importancia del sector servicios

El sector servicios es muy importante para cualquier economía, las razones que se pueden mencionar son las siguientes:

- Generalmente en el sector servicios es donde se generan los acuerdos comerciales más importantes, tanto a nivel nacional como Internacional.
- El sector servicios es un sector donde se desarrollan oportunidades laborales muy importantes para cualquier país.
- También en el sector servicios se dan grandes Inversiones a nivel internacional.
- Genera competitividad y desarrollo. De hecho, mientras más desarrollada es una economía, hay más calidad y cantidad de actividades del sector servicios.

- Para que un producto final llegue a los consumidores, la empresa deberá apoyarse en el sector terciario. En primer lugar, la compañía deberá ser gestionada por administradores, y contar además con asesores en materia contable, jurídica y de recursos humanos. Así mismo, necesitará contar con financiación, por parte de bancos *y* otros agentes del sector financiero. Finalmente, la empresa deberá asegurarse de que el producto será vendido *y* entregado a los clientes, lo que implica servicios de transporte, comerciales *y* de publicidad.

- Para desarrollar su actividad con normalidad, la empresa necesitará hacerlo en una comunidad donde exista un marco jurídico establecido, seguridad interior *y* una administración que gestione los recursos públicos. Todas estas actividades están englobadas en el sector terciario.

Actividades que corresponden al sector servicios

Dentro de algunas de las actividades que se pueden incluir en el sector de servicios encontramos:

- Servicios de transporte *y* comunicación.
- Servicios de telecomunicación e Internet.
- Medios de comunicación.
- Actividades financieras (excluyendo la consultoría, que estaría dentro del sector cuaternario).
- Turismo *y* hotelería.
- Actividad comercial *y* de distribución.
- Servicios de salud *y* estéticos.
- Servicios de la administración pública.
- Servicios públicos (seguridad y defensa, bomberos, entre otros).
- Servicios educativos.
- Servicios de ocio. deportes *y* espectáculos.
- Servicios culturales (ejemplo: el teatro).

- Servicios Informáticos *y* tecnológicos.

- Servicios jurídicos *y* legales.

- Logística de eventos planificación, coordinación y ejecución de todos los elementos y recursos necesarios para la realización exitosa de un evento.

Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU)

Es una clasificación de actividades económicas por procesos productivos que clasifica unidades estadísticas con base en su actividad económica principal. Su propósito es ofrecer un conjunto de categorías de actividades que se pueda utilizar para la reunión, análisis y presentación de estadísticas de acuerdo con esas actividades

La Clasificación CIIU para adelantar el presente proceso es **5621 catering para eventos**

Esta clase incluye:

El catering para eventos, es decir, la provisión de servicios de comida, con base en acuerdos contractuales con el cliente, que se realiza en el lugar por él señalado y para un evento específico. Estos eventos pueden ser:

• Banquetes, recepciones de empresas (casas de banquetes).

• Bodas, fiestas y otras celebraciones o reuniones.

CÓDIGOS UNSPSC

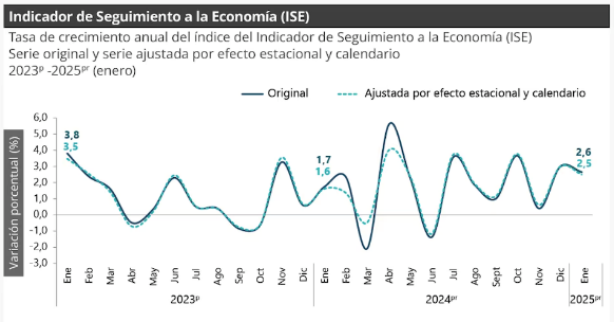
Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el servicio requerido por la Alcaldía Municipio de Buenos Aires - Cauca, se enmarca en la siguiente clasificación UNSPSC**:**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DENOMINACIÓN
93	14	15	00	LOGÍSCTICA Y SERVICIOS DE CATERING
90	10	16	00	DESARROLLO DE SERVICIOS SOCIALES
81	14	16	01	ORGANIZACICIÓN DE EVENTOS CULTURALES

COYUNTURA GENERAL Y MACROECONOMICA

El DANE revelo la cifra de crecimiento económico de lo que va corrido del 2025, ubicándose en el 2,6% en enero según el informe más reciente del Departamento Administrativo Nacional de Estadística

(Dane). **Este avance representa una mejora significativa frente al mismo mes del año anterior, cuando el incremento fue del 1,7%**. La cifra, que refleja un comportamiento positivo en la actividad económica del país, estuvo principalmente impulsada por los sectores de administración pública, educación y salud, así como por el comercio, transporte y servicios de alojamiento.
De acuerdo con el Dane, el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE), herramienta que mide la actividad económica en el corto plazo, mostró que el grupo de actividades relacionadas con administración pública, defensa, educación, salud, entretenimiento y otros servicios aportó un 1,3% al crecimiento total.



FUENTE: DANE

Así le fue a las principales actividades económicas

El índice de las actividades primarias fue negativo. En contraste, las actividades secundarias y terciarias tuvieron un resultado positivo.
Las primarias (como la agricultura y minería) quedó en negativo. En su serie original se ubicó en 103,87, lo que representó un decrecimiento de -0,13 % respecto a enero de 2024 (104,01).
Por su parte, las secundarias (como la industria, metalurgia y construcción) se ubicaron en 89,97, lo que representó un crecimiento de 0,51 % respecto al mismo mes del año anterior (89,52).
Finalmente, las terciarias (como comercio, transporte y turismo) registraron un dato de 127,65, lo que representó un aumento del 3,89 % respecto al primer mes de 2024 (122,88).

Comportamiento mensual

Para el mes de enero de 2025 el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario tuvo un crecimiento de 0,77 %, respecto al mes de diciembre de 2024.
Este fue el resultado por actividades económicas:

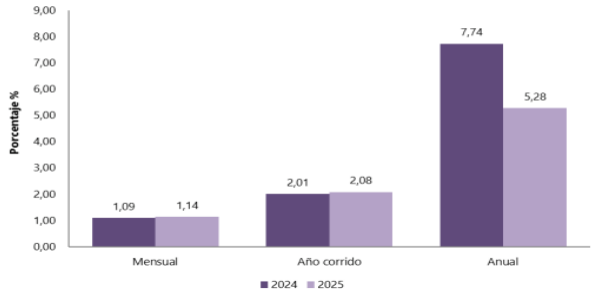
- **Primaria:** se ubicó en 105,59 y tuvo un crecimiento de 1,02 %, respecto al mes de diciembre de 2024.

- 🏭 **Secundaria:** el índice se ubicó en 97,51, lo que representó un crecimiento de 0,59 %, respecto al mes anterior (96,94).
- 🛒 **Terciaria:** el dato fue de 137,28, lo que significó un aumento de 0,62 %, frente al último mes de 2024

Índice de Precios al Consumidor (IPC) Febrero 2025

¿Qué es el IPC? Es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Febrero 2024 - 2025

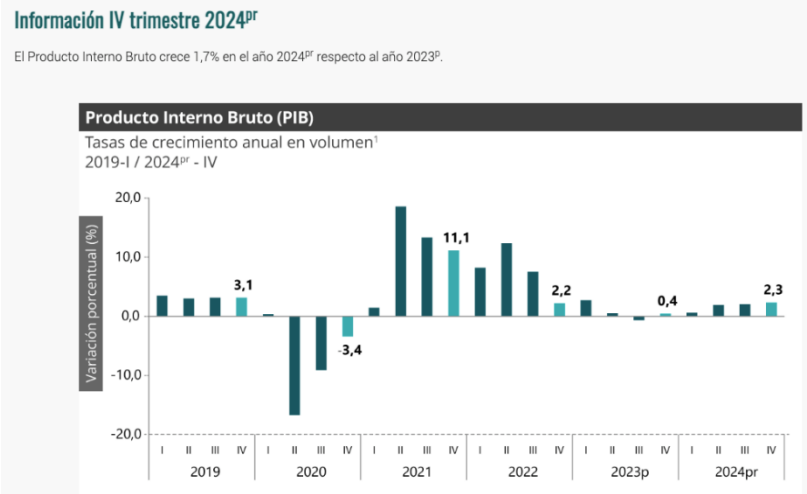


FUENTE: DANE

COMPORTAMIENTO PRODUCTO INTERNO BRUTO

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).



FUENTE: DANE ACTUALIZACION 17 FEBRERO 2015

INDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR
RESULTADOS DEL MES DE FEBRERO 2025
Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de febrero de 2025, el IPC registró una variación de 1,14% en comparación con enero de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,14%): Educación (5,57%), Transporte (1,57%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,16%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,97%), Recreación y cultura (0,93%), Restaurantes y hoteles (0,82%), Bienes y servicios diversos (0,81%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,65%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%), Salud (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,54%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,74	0,33	5,57	0,22
Transporte	12,93	0,86	0,12	1,57	0,21
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,07	0,33	1,16	0,36
TOTAL	100,00	1,09	1,09	1,14	1,14
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,13	0,02	0,97	0,02
Recreación y cultura	3,79	-0,06	0,00	0,93	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	1,13	0,12	0,82	0,09
Bienes y servicios diversos	5,36	0,30	0,02	0,81	0,04
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,38	0,02	0,65	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,54	0,10	0,60	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,70	0,02	0,54	0,02
Salud	1,71	0,59	0,01	0,54	0,01
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,14%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Educación, Transporte, Alimentos y bebidas. Respecto al presente proceso las **Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).**

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto
En lo corrido del año, (enero - febrero), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,08%): Educación (5,57%), Transporte (3,31%), Restaurantes y hoteles (2,74%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,24%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bebidas alcohólicas y tabaco (1,62%), Salud (1,58%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,56%), Bienes y servicios diversos (1,36%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,35%), Recreación y cultura (0,75%), Prendas de vestir y calzado (0,39%) y por último, Información y comunicación (-0,21%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Febrero 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	0,74	0,33	5,57	0,22
Transporte	12,93	2,87	0,36	3,31	0,44
Restaurantes y hoteles	9,43	2,87	0,31	2,74	0,30
Alimentos y bebidas no alcohólicas	19,05	1,02	0,19	2,24	0,42
TOTAL	100,00	2,01	2,01	2,08	2,08
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,25	0,04	1,62	0,03
Salud	1,71	1,70	0,03	1,58	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,91	0,59	1,56	0,49
Bienes y servicios diversos	5,36	1,27	0,07	1,36	0,07
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,08	0,04	1,35	0,05
Recreación y cultura	3,79	-0,27	-0,01	0,75	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,00	0,03	0,39	0,01
Información y comunicación	4,33	0,10	0,00	-0,21	-0,01

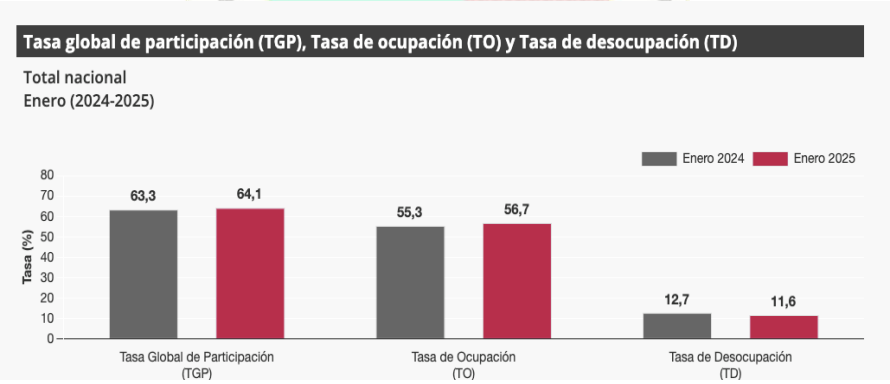
Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

MERCADO LABORAL
Información enero 2025

Para el mes de marzo de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,6%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (12,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, mientras que en enero de 2024 fue 63,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (55,3%).

Ciudades y áreas metropolitanas mensual

En marzo de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,1%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto a enero de 2024 (12,4%). La tasa global de participación se ubicó en 65,7% y la tasa de ocupación en 58,4%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 65,9% y 57,7%, respectivamente.



FUENTE: DANE

En marzo de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,1%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto a enero de 2024 (12,4%). La tasa global de participación se ubicó en 65,7% y la tasa de ocupación en 58,4%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 65,9% y 57,7%, respectivamente

Población ocupada según rama de actividad, mes enero 2025

En el mes de enero de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.903 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos (1,1 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (0,9 puntos porcentuales) y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,6 puntos porcentuales**). El sector del entretenimiento y otras actividades de servicio 0,2 puntos porcentuales**

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional Enero (2024 – 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2024	Enero 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.025**	**22.903**	**100**	**878**	
Comercio y reparación de vehículos	3.898	4.141	18,1	242	1,1
Alojamiento y servicios de comida	1.548	1.755	7,7	207	0,9
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.418	2.557	11,2	139	0,6
Actividades inmobiliarias	284	371	1,6	87	0,4
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	571	655	2,9	84	0,4
Actividades financieras y de seguros	423	484	2,1	61	0,3
Transporte y almacenamiento	1.671	1.723	7,5	52	0,2
Construcción	1.454	1.497	6,5	43	0,2
Industrias manufactureras	2.385	2.417	10,6	32	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.958	1.981	8,7	23	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.202	3.218	14,1	16	0,1
Información y comunicaciones	362	369	1,6	7	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.852	1.734	7,6	-118	-0,5

FUENTE: DANE

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor. El indicador del salario mínimo como referente de la economía tiene un impacto sobre la estructura global de los salarios y en la masa salarial. El aumento en los costos de la mano de obra tendrá como consecuencia un aumento correlativo del costo total de producción. A continuación, se muestra la variación del salario mínimo en Colombia en los últimos años el cual se define en Colombia, mediante decreto nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional. Durante los últimos 12 años el promedio de la variación anual se ubica en 7,22%.

AÑO	SMMLV	VARIACION ANUAL %	DECRETO GOBIERNO NACIONAL
2015	$ 644.350	4,60%	2731 DE DICIEMBRE DE 30 2014
2016	$ 689.455	7,00%	252 DE DICIEMBRE DE 30 2015
2017	$ 737.717	7,00%	2209 DE DICIEMBRE DE 30 2016
2018	$ 781.242	5,90%	2269 DE DICIEMBRE DE 30 2017
2019	$ 828.116	6,00%	2451 DE DICIEMBRE 30 DE 2018
2020	$ 877.803	6,00%	2360 DE DICIEMBRE 30 DE 2019
2021	$ 908.526	3,50%	1785 DE DICIEMBRE 30 DE 2020
2022	$ 1.000.000	10,07%	1724 DE DICIEMBRE 30 DE 2021
2023	$ 1.160.000	16,00%	2613 DE DICIEMBRE 30 DE 2022
2024	$ 1.300.000	12,07%	2292 DE DICIEMBRE 30 DE 2023
2025	$ 1.423.500	9,5%	1572 DE DICIEMBRE 30 DE 2024

FUENTE: MINISTERIO DEL TRBAJO

El salario mínimo legal en Colombia ha crecido durante los últimos diez años por encima de la inflación causada durante el año de la negociación, sin embargo, se puede evidenciar que desde el año 2022 creció un 10,7%, en el 2023 16%, para el 2024 12,06%, y para el 2025 9.5% siendo estas las mayores variaciones registradas en el periodo 2015-2025. Esta situación contrastada con la alta inflación presentada en el país obliga al Banco Central a utilizar herramientas de política monetaria contractiva como el alza de la tasa de interés representativa para desestimular el consumo y contribuir así a intentar controlar la inflación y que la gente no pierda poder adquisitivo. El salario mínimo relacionado anteriormente, se debe tener en cuenta dentro de este análisis, dado que es un indicador de capacidad productiva para un país

2. ASPECTOS TECNICOS JUSTIFICACIÓN REGIMEN EXCEPCIONAL DECRETO 092 DE 2017

Las siguientes condiciones técnicas y operativas son las que se deben cumplir en el marco del convenio:

Los convenios de asociación son un instrumento de política pública en el que se desarrolla una colaboración entre el Estado y la ESAL.

El convenio de asociación es procedente toda vez que la entidad estatal no está buscando a través de este modo, abastecerse de bienes y/o servicios en el marco de un contrato conmutativo. No se pretende configurar a través de este proceso una relación conmutativa entre las partes, ni se dan instrucciones precisas que indiquen la forma en que el aliado debe cumplir con el objeto del convenio, pues de la alianza lo que se busca es que precisamente por su experiencia y su idoneidad en el tema, el asociado determine las vías y los instrumentos más efectivos para alcanzar las metas requeridas.

Se ha podido establecer a través del análisis de mercado que desarrollar el presente proyecto con una **ESAL** genera un mayor valor a diferencia de contratar el proyecto con una entidad con **ÁNIMO DE LUCRO**, dado que representa ventajas y beneficios en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo para la comunidad a beneficiar, puesto que percibirán un valor agregado a lo contemplado en el proyecto de inversión.

Así mismo, es importante mencionar que este proceso ratifica la competencia y se fundamenta en los mismos principios del régimen de contratación estatal, pues el proceso busca garantizar la transparencia, la publicidad, la pluralidad de oferentes, la economía y la celeridad siendo esta la mejor forma de determinar quién agrega mayor valor al proyecto, es decir, a la comunidad que se pretende beneficiar.

El convenio de asociación posibilita pactar de forma precisa y focalizada los resultados del convenio; permitiendo que los beneficiarios y la Entidad Estatal puedan determinar la calidad de las actividades ejecutadas en relación a la experiencia de la ESAL en el desarrollo de procesos sociales especializados, que para el caso que nos ocupa, corresponde a la realización de actividades: **de manifestaciones culturales,;** de interés público para toda la comunidad; así mismo, la ESAL por su naturaleza y objeto social orienta sus acciones al mayor beneficio de la población sujeto de brindar el servicio.

La Entidad Estatal encuentra que **las entidades sin ánimo de lucro ofrecen un mejor desempeño, tienen un conocimiento más próximo trabajando en territorios, su experiencia trabajando con población le permite determinar la manera de interrelacionarse con los beneficiarios del proyecto**, en todo caso la entidad estatal más que necesitar un contratista que optimice los recursos en pro de generar para este una mayor utilidad a través de figuras de ahorro, lo que busca es priorizar la comunidad y brindar mayores oportunidades, mayor cobertura y/o mejores condiciones de las que se alcanzan a financiar con los recursos de la ficha de inversión, siempre desde la perspectiva de alcanzar de manera eficiente y con alto impacto, los fines públicos para la actividad que desean financiar.

A continuación, se describen las condiciones técnicas y regulatorias para el desarrollo de cada una de las actividades que rigen la forma para la realización de las prácticas conforme a las actividades culturales y artísticas.

3. ASPECTTOS TECNICOS Y REGULATORIOS

Para la ejecución del contrato es necesario, permisos, autorizaciones, licencias?	**SI**	
	NO	**X**

4. ASPECTOS TECNICOS

El objeto de la futura contratación por parte de **LA ALCALDIA DE BUENOS AIRES - CAUCA** deberá contener, los siguientes ítems:

ESPECIFICACIONES Y DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONVENIO A CELEBRAR

ACTIVIDADES

FASE 1:

Esta fase se centrará en la planificación, la preparación logística y la socialización del proyecto con las comunidades, asegurando un inicio estructurado y participativo.

1. **Reunión de alistamiento del equipo de trabajo del proyecto:** Se realizará una reunión inicial con el equipo de trabajo para definir roles, responsabilidades, cronograma y procedimientos administrativos.

2. **Socialización comunitaria del proyecto:** Se llevarán a cabo encuentros con líderes comunitarios, organizaciones sociales y representantes de los corregimientos, presentando el proyecto y motivando la participación activa.

3. **Diseño de la ruta y logística de la biblioteca itinerante:** Se diseñará la ruta de circulación de la biblioteca, considerando la geografía, accesibilidad y condiciones de transporte en cada corregimiento.

4. **Reunión de monitoreo 1:** Se realizará un monitoreo del avance en la organización del proyecto, ajustando aspectos logísticos o metodológicos si es necesario.

5. **Diseño gráfico del material promocional del proyecto para publicar en redes sociales:** Se elaborará material gráfico para promover la biblioteca itinerante y las actividades previstas en redes sociales.

6. **Selección y adquisición de materiales bibliográficos y didácticos:** Se seleccionarán y adquirirán libros y materiales didácticos adecuados para cada comunidad beneficiaria, considerando el enfoque diferencial del proyecto.

7. **1 taller de capacitación para el equipo de trabajo sobre la estrategia de extensión bibliotecaria itinerante:** El equipo recibirá capacitación sobre la metodología de trabajo en territorios rurales, estrategias de extensión bibliotecaria y atención comunitaria en contextos de conflicto.

8. **Circulación de la biblioteca itinerante en El Porvenir:** Se iniciará la circulación de la biblioteca en las comunidades, garantizando el acceso equitativo a recursos educativos y culturales. Se incluirán sesiones de lectura, entrega de materiales y actividades de promoción de la lectura.

9. **Publicación 1 de las actividades del proyecto en las redes sociales:** Se difundirá el inicio de la biblioteca itinerante en redes sociales.

10. **Reunión de seguimiento 1:** Se evaluará las actividades de la fase 1, identificando logros, dificultades y posibles ajustes para optimizar la fase siguiente.

FASE 2:
La fase corresponde a la implementación directa de las actividades de lectura, escritura y oralidad con enfoques diferenciales. El proceso formativo estará adaptado a los contextos socioculturales de cada corregimiento, promoviendo la participación activa de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos.

1. **Reunión de equipo y construcción de acuerdos metodológicos de trabajo:** Se definirán las metodologías específicas de trabajo, adaptando las actividades formativas de acuerdo con los contextos locales.

2. **Convocatoria e inscripción de participantes en cada corregimiento:** Se llevará a cabo una convocatoria abierta, asegurando la participación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos.

3. **Diseño metodológico de las actividades de lectura y oralidad:** Se elaborará el contenido pedagógico de las actividades, incorporando enfoques diferenciales y metodologías participativas.

4. **Reunión de monitoreo 2:** Se realizará un monitoreo de los avances de la fase de ejecución, ajustando la metodología según las necesidades detectadas en el desarrollo de las actividades.

5. **Realización de 11 talleres en territorio de lectura, escritura y oralidad con enfoques diferenciales:** Se desarrollarán talleres enfocados en promover la cultura de paz y el fortalecimiento de habilidades de lectura y escritura.

6. **Publicación 2 de las actividades del proyecto en las redes sociales:** Se documentará y publicará el desarrollo de los talleres en redes sociales, motivando la participación y mostrando los avances del proyecto a la comunidad en general.

7. **Promoción de espacios de lectura en familia:** Se fomentará la lectura en familia como una estrategia para fortalecer los lazos comunitarios y el arraigo cultural en el territorio.

8. **Reunión de seguimiento 2:** Se evaluará la ejecución de las actividades formativas, identificando logros y desafíos para optimizar la fase final del proyecto.

FASE 3:
La fase final se enfocará en evaluar el impacto, la sostenibilidad de la estrategia y la consolidación de los aprendizajes adquiridos.

1. **Reunión de acuerdos metodológicos para la sostenibilidad y cierre del proyecto:** Se establecerán acuerdos con las comunidades para la sostenibilidad de la biblioteca itinerante, asegurando la continuidad de las actividades educativas más allá de la ejecución del proyecto.

2. **2 talleres de diálogos intergeneracionales sobre prácticas culturales locales:** Se realizarán talleres para el intercambio de saberes culturales entre generaciones, fortaleciendo el tejido social y promoviendo la cultura de paz.
3. **1 espacios de encuentro comunitario en torno a la lectura y el diálogo:** Se propiciarán espacios para la reflexión y el diálogo comunitario sobre los resultados del proyecto y la importancia de la lectura como herramienta de transformación social.
4. **Reunión de monitoreo 3:** Se evaluará el cumplimiento de los objetivos, identificando aprendizajes y ajustes necesarios para futuras iniciativas.
5. **Realización de 1 jornadas de cuentería y poesía comunitaria:** Se realizarán eventos de cuentería y poesía como una celebración del cierre del proyecto.
6. **Evento comunitario de cierre del proyecto:** Se organizará un evento de cierre para compartir los resultados del proyecto con la comunidad, autoridades y aliados estratégicos.
7. **Reunión de seguimiento 3:** Se realizará un encuentro final para discutir los aprendizajes y las recomendaciones para la sostenibilidad de la biblioteca itinerante en el futuro.

5. ASPECTOS JURIDICOS

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por el Decreto 092 de 2017 y el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución, a este proceso competitivo le son aplicables las normas generales del sistema de contratación pública. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en decreto 092 de 2017.

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, "*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.*

La presente Modalidad de Selección del contratista de Régimen Especial para seleccionar una ESAL ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados por las normas precitadas y lo desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía G-GESAL-03 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

El inciso 2º del artículo 355 de la Constitución Política consagra:
"[…]

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo."
El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, contempla la constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades publicas con participación de particulares:

"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes."
Por su parte, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, contempla:

Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al valor ofertado del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.
Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto.

La celebración del convenio de asociación busca el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales y está enfocado a la colaboración entre el Municipio y la entidad sin ánimo de lucro, lo que nos permite este tipo de contratación. Aunado a lo anterior, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, valga decir los descuentos municipales que se realizan a este tipo de Entidades son menores lo que permite poder utilizar más recursos en la atención efectiva de nuestra comunidad.

CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 092 DE 2017

1. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente el desarrollo de actividades **artisticas y culturales de interes publico**	**CUMPLE: “"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO LABORATORIO DE INVESTIGACION Y CREACION ARTISTICA PARA LA PAZ Y LA RECONCILIACION COMUNITARIA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE APOYO A PROYECTOS ARTISTICO Y CULTURAL NO. 1073-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA, LAS ARTES Y LOS SABERES Y EL MUNICIPIO DE BUENOS AIRES CAUCA"**
2. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.	La relación contractual está encaminada a satisfacer necesidades básicas para implementar programas previstas en el plan de desarrollo
3. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.	

4. Que la entidad estatal se encuentre registrada en el **SECOP II.**	Verificado

IDONEIDAD: contratista deberá demostrar su idoneidad a través de EXPERIENCIA EN LA Realización DE CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL y su objeto social.

Por su parte, el artículo 6º 7º y 8º del Decreto en mención, consagran:

"Artículo 6o. prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades. *Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto.*

Artículo 7o. Aplicación de los principios de la contratación estatal. *La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de que trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y esta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.*

Artículo 8o. aplicación de normas generales del sistema de contratación pública. *La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto."*

Los cuales se darán estricto cumplimiento en el presente proceso de selección de ESAL

6. ANALISIS DE LA DEMANDA

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la demanda de contratación y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.

CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Desde la Secretaría de desarrollo agropecuaria y ambiental se realizó la consulta de los procesos de contratación similares que se adelantaron a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico en todo el territorio nacional, tomando como referencia los códigos **UNSPSC 90131500, 90151800** que son servicios de culturales, artísticos, carnavales, ferias, presentaciones en vivo etc., los cuales se sirven como base y referencia para determinar la contratación de procesos similares, encontrando lo siguiente:

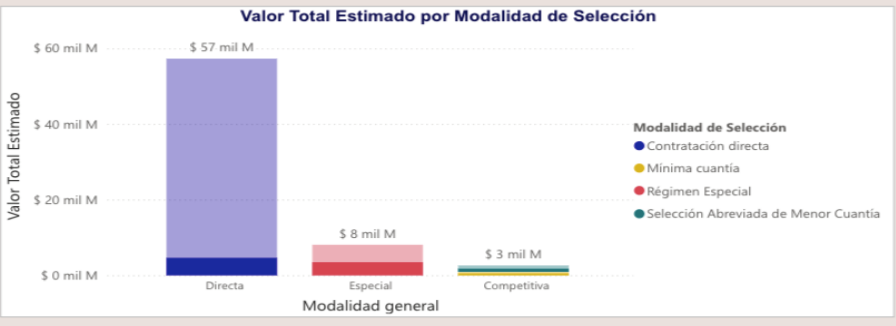
Tabla 1. gasto anual y cantidad de contratos.

	2022	2023	2024
Gasto Anual	$ 9.445.768.691	$ 25.876.813.701	$ 13.886.475.860
Cantidad de contratos	19	16	26

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE

En el gráfico 1. Anterior, se puede observar que el mayor gasto para contratos cuyo clasificador de bienes y servicios es **UNSPSC 90131500, 90151800**, cuyo objeto culturales, artísticos, carnavales, ferias, presentaciones en vivo etc.,, ha tenido un aumento del 2022 al 2023, teniendo una leve baja para el 2024 posiblemente por represamientos del gobierno nacional. Sin embargo, el informe muestra que la contratación es dinámica y la necesidad es constante en la destinación de recursos para celebrar este tipo de procesos.

Gráfico 2. Valor estimado por modalidad de selección



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE

En el gráfico 2 se evidencia que la modalidad de contratación mediante la cual se han ejecutado mayor cantidad de recursos es la modalidad directa seguida la especial, esto se puede explicar que la contratación directa es la más demandada por las distintas entidades del sector público y, además, que existen entidades ESAL especializadas en la ejecución de proyectos de servicios similares al del presente proceso.
Lo anterior puede servir como insumo y como guía para determinar la modalidad de selección que puede utilizar la secretaria de gobierno para adelantar el presente proceso de selección.

PROCESOS ADELANTADOS ANTERIORMENTE POR LA ADMINISTRACIÓN Y/O MUNICIPIOS DEL PAÍS:

En esta sección, la información de la demanda permite que el Municipio de Buenos Aires - Cauca; específicamente la Secretaría Promoción Social y desarrollo comunitario recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado procesos similares en diferentes entidades gubernamentales de orden nacional y territorial para conocer las experiencias que permita recopilar información sobre las buenas prácticas de contratación pública.

Procesos adelantados anteriormente por la Administración y/o Municipios del País:

Tabla 1. Relación de contratos

Variable	Convenio 1	Convenio 2	Convenio a 3
Vigencia	2024	2019	2024
Número de proceso	AB-REO-ESAL 001-2024	PCS N° 001 – 2019	ESAL-001-2024
Link del proceso	https://lc.cx/e7EO5u	https://lc.cx/QtDg8T	https://lc.cx/KUrv-l
Modalidad de selección	REGIMEN ESPECIAL-DECRETO 092 DE 2017	REGIMEN ESPECIAL-DECRETO 092 DE 2017	REGIMEN ESPECIAL-DECRETO 092 DE 2017
Cantidad de oferentes	1	1	1
Objeto contractual	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION EN EL MARCO DEL EVENTO SEMANA CULTURAL BOLIVAR CAUCA 2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FACILITAR Y POTENCIALIZAR LA COOPERACIÓN, ASISTENCIA Y COLABORACIÓN EN EL IMPULSO Y APOYO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA AGENDA CULTURAL, RECREATIVA, SOCIOECONOMICA Y DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE ALMAGUER, CAUCA	COMBINAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREADORAS, DEPORTIVAS, CULTURALES, ARTÍSTICAS Y PARA ADULTOS EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA CAUCA
Valor del contrato	$ 13.000.000	$ 490.309.000	$309.355.515
Proveedor	FUNDACION MAS DEMOCRACIA	FUNDACION PARA LOS AMIGOS DE LA PAZ - FUNDAMIPAZ	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL CAUCA
Plazo del contrato	15 DIAS	5 MESES	160 días
Forma de pago	Anticipo de 40% y el 60% restante en pagos parciales	Anticipo de 50% y el restante mediante transferencias mensuales	anticipo del 50%, pagos parciales hasta el 90% del valor del contrato, 10% de pago final

Experiencia exigida al proveedor	4 contratos y/o convenios celebrados	Máximo 2 certificaciones igual o mayor al 50% del presupuesto oficial	2 contratos

Fuente: Elaboración propia con base en datos de SECOP

CONCLUSIONES ESTUDIO DE DEMANDA A TRAVES DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE) COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CONSULTA DE PROCESOS SIMILARES

Del analisis de procesos historicos de contratacion identificados, los siguientes son algunos que fueron analizados que sirvieron de referencia para determinar aspectos de carácter tecnico. Por lo tanto, se tomaron como base en total tres (3) procesos de referencia, uno (1) por el municipio de Bolivar, Cauca, (1) por el municipio de Almaguer, Cauca, (1) por el municipio de la Vega, Cauca.

- Se puede observar a través de la consulta de modelo de abastecimiento estratégico que la modalidad de contratación mediante la cual se han ejecutado mayor cantidad de recursos a traves del histrorico de proecesos es **MODALIDAD DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DEL 2017 DIRECTA Y COMPETITIVA**, esto se puede explicar que la contratación es la más demandada por las distintas entidades del sector público y, además, que existen personas juridicas sin animo de lucro especializadas en la ejecución de proyectos de apoyo logIstico culturales y artisticos.
- Se tomaron procesos de referencia en convenios de asociacion a través de procesos culturales y artisticos de interes publico para determinar la información como el presupuesto, el tiempo, la forma de pago y la experiencia; del cual la entidad tomo como referencia el presupuesto que está en un rango entre $ 10.000.000 y $ 400.000.000 millones de pesos según la variables de cada proyecto.
- Que los términos de tiempo de ejecución los 8 dias y 30 dias , según las variables de cada proceso; que para efecto del presente proceso, se determinara 8 días.
- Que la forma de pago en promedio que para adquirir esta clase de bienes y servicios, en razón a su presupuesto, ha realizado pagos anticipados y pagos con anticipos, por tanto la entidad entregara como forma de pago el 50% del valor del proceso y el restante equivalente al 50% mediante la entrega de todas las actividades sujetas a aprobación satisfacción por parte del supervisor delegado
- Que a partir de este analisis, se promedia la experiencia y da un resultado de solicitar 3 contratos cuyo objeto sea similar al del presente proceso.
- Que a partir del análisis de la reputación se encontraron 3 convenios uno con 8 años de constitución, otro con cinco y otro con 4 años; lo que se determinó que para el presente proceso la reputación será de 5 años de constitución
- Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y/o por el ministerio de trabajo sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- Acreditación aporte mínimo de la ESAL se encontró que a las entidades sin ánimo de lucro aportan entre un 5% a un 30% adicional del presupuesto oficial del proceso.

- Se determinar los riesgos y las garantías de cumplimiento y los respectivos amparos. Así mismo, la responsabilidad extra contractual
- Que partir del análisis de la demanda encontramos que, como personal requerido se solicita el siguiente recurso humano para el desarrollo de la actividad.

7. DURACIÓN DEL CONVENIO

El plazo para la ejecución será de (**30) DE AGOSTO DEL 2025** o hasta el agotamiento del presupuesto oficial, de acuerdo con los servicios efectivamente suministrados y/o realizados, conforme a los pedidos por parte del supervisor.

7.1 LUGAR DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución: Buenos Aires, Cauca
Domicilio contractual Buenos Aires, Cauca

Tabla 2. Personal Requerido

PERSONAL REQUERIDO	
COORDINADOR	**Perfil:** Para este cargo se requiere un profesional en trabajo social **Experiencia General:** con experiencia certificada en mínimo 2 años en coordinación de actividades culturales o artísticos

8. ANALISIS DE LA OFERTA

Para determinar quiénes ofertan este tipo de bienes y servicios, el municipio de Buenos Aires - Cauca, después de analizar los diferentes procesos adelantados por la administración en vigencias anteriores, ha podido determinar a personas naturales y jurídicas ubicadas en el departamento del Cauca.

La administración adelantó un estudio de mercado que permitió conocer los valores unitarios los cuales sirvieron de insumo para la elaboración del presupuesto oficial.

Al revisar el comportamiento histórico de los procesos adelantados por la administración y municipios circundantes encontramos a Fundaciones, que cuenten con idoneidad y experiencia en el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente proceso de selección

Tabla 3. Relación de oferta

NO.	EMPRESAS DEL SECTOR

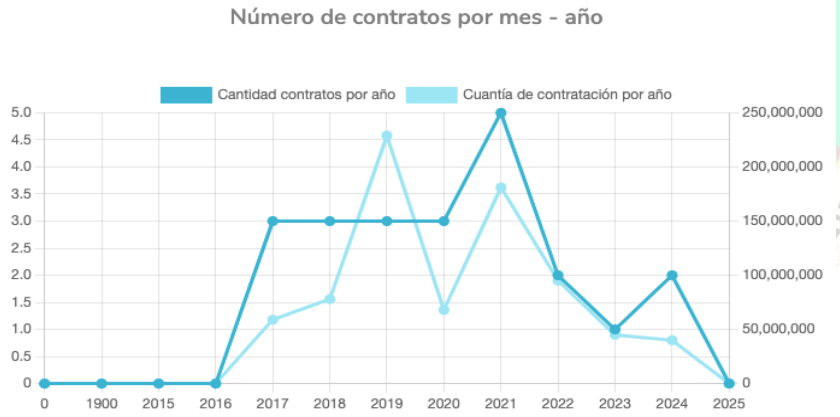
1.	**FUNDACION MOLINA POSSU (FUMPOSSU)** NIT: 901470044-8 Tipo de organización: Sin ánimo de lucro
2.	**FUNDACION PRO- DESARROLLO SOCIAL (FUPRODESO)** NIT: 901095113-1 Tipo de organización: Sin ánimo de lucro
3	**FUNDACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA (FUNDES JURBA)** NIT: 901403595-9 Tipo de organización: Sin ánimo de lucro
4	**ASOCIACIÓN DE BIENESTAR INORCA FAMILIAR BIFA** NIT: 891501941 Tipo de organización: Sin Ánimo de Lucro
5	**FUNDACIÓN FORMANDO FUTURO** NIT: 9005829578 Tipo de organización: Sin Ánimo de Lucro
6	**FUNDACIÓN SALAMA** NIT: 900584470-9 Tipo de organización: Sin Ánimo de Lucro
7	**FUNDACIÓN COMUNITARIA JUAN TAMA** NIT: 90040771-5 Tipo de organización: Sin Ánimo de Lucro
8	**FUNDACIÓN LA ROCA** NIT: 817007094-8 Tipo de organización: Sin Ánimo de Lucro
9	**FUNDACION AFROCOLOMBIANA JUVENTUD LIDERES EN PROYECTO** NIT: 817002836-3 Tipo de organización: Sin Ánimo de Lucro

El municipio de Buenos Aires - Cauca, realizo un análisis de los distintas fundaciones en la región del cauca, valle del cauca y en el territorio nacional, del cual identificó como ejemplo algunos proveedores del departamento del Cauca y del Valle del Cauca que tienen dentro de su oferta la realización del presente servicio, que podrían estar en la capacidad para ejecutar las actividades del proceso contractual que se adelanta, teniendo en cuenta los requisitos exigidos por la Entidad.

Tabla 4. Relación de oferta y cantidad de contratos

ENTIDAD	NIT:

FUNDACION MOLINA POSSU (FUMPOSSU) NIT: 901470044-8 Tipo de organización: Sin animo de lucro 	901.470044-8 Promedio de 16 contratos por año año de todo tipo de bienes obras y servicios
FUNDACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA (FUNDES JURBA) NIT: 901403595-9 Tipo de organización: Sin animo de lucro 	800.214.426 Promedio de 30 contratos por año de todo tipo de bienes obras y servicios
FUNDACION PRO- DESARROLLO SOCIAL (FUPRODESO) NIT: 901095113-1	NIT: 901095113-1 Promedio de 24 contratos por año de todo tipo de bienes obras y servicios

	
FUNDACION AFROCOLOMBIANA JUVENTUD LIDERES EN PROYECTO NIT: 817002836-3 Tipo de organización: Sin Animo de Lucro 	817002836-3 Promedio de 3 contratos por año de todo tipo de bienes obras y servicios
FUNDACION MAS DEMOCRACIA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO NIT: 900759473-3	NIT: 900759473-3

	Promedio de 65 contratos por año de todo tipo de bienes obras y servicios
FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y GESTION SOCIAL 	800199735-1 Promedio de 65 contratos por año de todo tipo de bienes obras y servicios

Fuente: paco contratista

IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES ASOCIADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES ANALIZADOS DE LA DEMANDA DE LOS HISTORICOS DE PROCESOS.

Tabla 5. Relación asociados histórico de procesos

NIT	RAZON SOCIAL	TIPO DE ORGANIZACIÓN	REGISTRADO ES EL SECOP	CIUDAD
900759473-3	FUNDACION MAS DEMOCRACIA	SIN ÁNIMO DE LUCRO	SI	Popayán

900229823-4	FUNDACION PARA LOS AMIGOS DE LA PAZ - FUNDAMIPAZ	SIN ÁNIMO DE LUCRO	SI	Cali
81700571-8	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL CAUCA	SIN ÁNIMO DE LUCRO	SI	Popayán

9. ANÁLISIS DE PRECIOS

El municipio de Buenos Aires - Cauca, realizó un análisis económico mediante sistema comparativo SECOP, y cotizaciones a Fundaciones, que cuenten con idoneidad y experiencia en el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente proceso de selección, el cual soporta el valor estimado del convenio al determinarse la del menor precio de la siguiente manera:

Relación cotización

El presente proyecto no requiere las cotizaciones teniendo en cuenta que obedece a un proyecto que se presentó al MINISTERIO DE CULTURA, LAS ARTES Y LOS SABERES el cual se encuentra impetrado los precios validados por dicha entidad. CONVENIO DE APOYO A PROYECTOS ARTISTICO Y CULTURAL NO. 1266-2025**.**

10. PRESUPUESTO OFICIAL

Después de haber realizado el estudio de mercado, la Entidad determinó el presupuesto con la cotización de menor valor, la cual refiere así:

Presupuesto se detalla de la siguiente manera:

	Recursos aportados Ministerio de Cultura ($)
Equipo de Trabajo	
Honorarios equipo de dirección y realización: director general, productor, coordinador u otros	$ 5.837.000
Honorarios artistas nacionales	$ 0
Honorarios artistas internacionales	$ 0
Honorarios talleristas, formadores, sabedores	$ 2.660.000
Honorarios diseñadores, desarrolladores, programadores u otros	$ 570.000
Honorarios investigadores	$ 0
Honorarios personal técnico y logístico	$ 2.850.000
Premios o reconocimientos	$ 0
Otros Especificar:	$ 0
Sub Total	**$ 11.917.000**
Alquileres	
Sonido, iluminación, equipos especializados	$ 874.000
Tarimas y Sillas	$ 152.000
Escenarios, salones, otros espacios	
Vallas y Cerramientos	$ 0
Baños Públicos	$ 0
Plantas Eléctricas	$ 0
Pisos,	$ 0
Otros, especificar:	$ 0
Sub Total	**$ 1.026.000**
Producción	
Acometidas, conexiones eléctricas o digitales	$ 0
Pisos, linóleos u otros	$ 0
Montajes de exposiciones, eventos u otros	$ 570.000
Diseño y realización de escenografía	$ 608.000
Diseño y realización de utilería	$ 418.000
Diseño y realización de maquillaje, pelucas y peinados	$ 0
Diseño y realización de vestuario, calzado, y tocados	$ 0
Otros, especificar: libros y material didáctico	$ 0
Sub Total	**$ 1.596.000**
Transportes	

Tiquetes aéreos	$	0
Transporte terrestre	$	684.000
Transporte fluvial	$	0
Transporte local (carros, taxis, buses, camiones)	$	0
Carga de materiales e insumos, carga de escenografías	$	0
Otros, especificar:	$	0
Sub Total	**$**	**684.000**
Hoteles y Alojamientos	$	0
Alimentación	$	1.140.000
Viáticos	$	0
Hidratación, refrigerios	$	1.634.000
Otros, especificar:	$	0
Hidratación, refrigerios	$	0
Sub Total	**$**	**2.774.000**
Diseño y realización de páginas web, diseño en redes sociales, diseño en medios digitales, impresión y producción de piezas, entre otros	$	1.140.000
Perifoneo, pauta en medios	$	0
Producción y transmisión por radio y/o televisión y/o medios digitales en directo o en diferido	$	0
Otros, especificar	$	0
Sub Total	**$**	**1.140.000**
Permisos – Derechos de autor	$	0
Producción y transmisión por radio y/o televisión y/o medios digitales en directo o en diferido	$	0
Sub Total	**$**	**0**
VALOR TOTAL	**$**	**19.137.000**

10.1 VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente convenio asociativo es por la suma de **DIECINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL PESOS ($19.137.000) MCTE** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen amparados con el certificado de disponibilidad Número 422 de 10 de junio de 2025.

11. Deducciones y retenciones

Los interesados en participar deberán tener en cuenta los demás costos que se asocian a la ejecución del objeto contractual, como son los gastos generales y los gastos de legalización, financieros e

impuestos. A continuación, se presenta la tabla de descuentos que se aplican en el Municipio de Buenos Aires, Cauca actualmente, sin embargo, los interesados deberán tener en cuenta que dichos valores podrían variar al momento de la suscripción, legalización y ejecución del convenio.

Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas:

Tabla 7. Carga tributaria y municipal

DISCRIMINACIÓN DE IMPUESTOS	%
Estampilla pro cultura	1,5%
Estampilla pro adulto Mayor	4%
Tasa al Deporte	1,5%
ICA	1%
Estampilla Justicia	1%
Estempilla Unicauca	1%

12. ANALISIS FINANCIERO

La Entidad Estatal debe asegurarse que la entidad con la que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro, por ello debe verificar que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, esto solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad.

La ESAL deberá demostrar los siguientes indicadores financieros a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP
Para determinar los indicadores financieros se tomaron contratos suscritos bajo condiciones similares por entidades públicas en otros departamentos para determinar la capacidad financiera en proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el riesgo asociado al proceso de contratación.

A continuación, se presenta el análisis del comportamiento financiero del sector en el cual se relaciona el resultado del cálculo de rangos para los siguientes indicadores financieros: liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses e indicadores de eficiencia. Para llevar a cabo este análisis se hizo la búsqueda de la información de procesos históricos contratados por el municipio y municipios vecinos del sector.

De acuerdo con el método del intervalo de confianza, los indicadores financieros y organizacionales recomendados para el proceso de contratación son:

REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

Los indicadores financieros evaluados se tomarán con base en los datos de la Capacidad financiera con corte a 31 de diciembre de 2024
INDICE DE LIQUIDEZ: (activo corriente/pasivo corriente) El proponente deberá demostrar un nivel de liquidez igual o mayor a 0,10-indeterminado
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: (pasivo total/activo total) El proponente deberá demostrar un nivel de endeudamiento igual o menor a 0,40
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses) EL proponente deberá demostrar una cobertura de intereses igual o mayor a 1

12.1 INDICADORES DE EFICIENCIA

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de los proyectos es útil:
Fórmula aplicada:

$$\frac{gastos\ de\ implementación\ de\ los\ proyectos\ en\ el\ año\ x}{Total\ Gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ Esal\ en\ el\ año\ x}$$ 2024

Son más eficientes las ESAL que destinan la mayor parte de sus esfuerzos, traducido en costos, a las actividades funcionales; por consiguiente, en el marco del trabajo de la mayoria de las asociaciones sin animo de lucro, las cuales son vinculadas a proyectos de interes social, en el cumplimiento de su objeto y su finalidad con proposito esencial, se ha logrado determinar que sus esfuerzos traducidos en costos funcionales, y dividido entre el total del gastos de funcionamiento, se concluye que el indicador debera ser igual o mayor a **0,6**

En este sentido, se recomienda utilizar el índice de eficiencia como alternativa para medir la eficiencia de las ESAL, así las cosas, se reitera la recomendación de establecer que el índice de eficiencia, en este caso concreto, sea mayor o igual al **0.6**

Para verificar los indicadores antes requeridos la ESAL deberá adjuntar con su oferta los documentos que se relacionan a continuación:

a. RUP en caso de tenerlo y/o Balance General, Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros bajo NIIF, con corte a 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente anterior al inicio

de la ejecución, aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

b. Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

c. Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

La ESAL que no aporte toda la información financiera solicitada, será considerada como NO HABIL.

12.2 REPUTACIÓN

Para cumplir con este requisito, ninguno de los integrantes o miembros de los órganos de administración de la ESAL deberá contar con antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales. Para tal efecto la entidad verificará los registros correspondientes.

Los proponentes deberán acreditar una antigüedad igual o superior a **CINCO (5) AÑOS DE EXISTENCIA**, la cual será verificada en el certificado de existencia y representación legal en el que conste su fecha de creación y cuyo objeto social sea acorde con el proyecto de la presente convocatoria.

13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El Municipio de Buenos aires, Cauca – Secretaría de Gobierno, dará aplicación al artículo 4 del Decreto 092 de 2017 donde señala que se evaluará las ofertas por parte de la entidad estatal, teniendo en cuenta los criterios de selección relacionados con la Capacidad Jurídica, Capacidad del Personal, Objeto Social, Experiencia Específica y Criterios de Ponderación definidos para el efecto en la convocatoria pública.

En el caso de configurarse lo establecido en el artículo 5 del mismo Decreto, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Para dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el oferente deberá manifestar en la carta de presentación de la propuesta o en el anexo discriminación de Aportes, si los recursos a comprometer son propios o de cooperación internacional.

14. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA ESAL

El régimen de contratación con las ESAL es un régimen especial, regido por el Decreto 092 de 2017, en cuyo artículo 7, establece que los convenios de asociación son diferentes a los de interés público y se rige por los artículos 4, 5, 6, 7 y 8 ibídem;
La Entidad como directora del proceso y en virtud de del principio de transparencia determinado en la Ley 80 de 1993 y de los principios de la función pública artículo 209 Constitucional, artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, entre los que se encuentra el de publicidad, transparencia, imparcialidad.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes."

Por su parte, el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, contempla:

Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

La Entidad procederá de la siguiente manera:

A. NO HAY MANIFESTACIÓN DE INTERÉS:

En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés el proceso se declarará desierto.

B. ÚNICA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS:

Si se presenta una única manifestación de interés y la Entidad determina que está cumple con los requisitos de la presente invitación, se procederá a realizar el convenio directamente, siempre y cuando se cumpla los requisitos habilitantes.
NOTA: En caso de presentarse una sola manifestación de interés, se verificará tan solo los requisitos habilitantes, sin realizar la ponderación; si la única manifestación de interés cumple con todos los requisitos habilitantes, se procederá a contratar.

C. MAS DE UNA MANIFESTACIÓN DE INTERES:

Si se presentan dos o más intenciones de interés y estas cumplen con los requisitos mínimos de la presente invitación, la Entidad procederá a realizar un proceso competitivo de selección.
En la presente invitación se determinan los requisitos habilitantes y de selección objetiva que garanticen la selección de la mejor ESAL, en cuanto a idoneidad.

NOTA: Si hay dos o más manifestaciones de interés, se procederá a verificar los requisitos habilitantes y criterios de ponderación, será adjudicatario el que cumpla con todos los requisitos habilitantes y obtenga la mayor puntuación de los criterios de selección objetiva.

Así mismo, La administración Municipal de Buenos Aires - Cauca realizará el análisis legal, financiero y técnicos, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias del oferente para realizar el convenio directamente, siempre y cuando se cumpla los requisitos habilitantes.

Por otra parte, el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, contempla:

En caso de que se presenten mas de una ESAL, El Decreto 092 de 2017 establece en **ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD.** La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. En consecuencia, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación.

La objetividad en la contratación que realiza el Municipio se fundamenta en escoger la propuesta más favorable, enmarcada siempre en el principio de la selección objetiva que se define como aquella en la cual “La escogencia del contratista se haga al ofrecimiento más favorable a la administración y a los fines que se buscan con este convenio.

La celebración del convenio de asociación busca el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales y está enfocado a la colaboración entre el Municipio y la entidad sin ánimo de lucro, lo que nos permite este tipo de contratación. Aunado a lo anterior, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, valga decir los descuentos municipales que se realizan a este tipo de Entidades son menores lo que permite poder utilizar más recursos en la atención efectiva de nuestra comunidad.

15. FACTORES DE SELECCIÓN OBJETIVA

En caso de que se presenten mas de una ESAL, El Decreto 092 de 2017 establece en **ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD.** La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental,

distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. En consecuencia, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación.

La objetividad en la contratación que realiza el Municipio se fundamenta en escoger la propuesta más favorable, enmarcada siempre en el principio de la selección objetiva que se define como aquella en la cual “La escogencia del contratista se haga al ofrecimiento más favorable a la administración y a los fines que se buscan con este convenio.

16. FACTORES DE PONDERACIÓN Y EVALUACIÓN

La objetividad en la contratación que realiza el Municipio se fundamenta en escoger la propuesta más favorable, enmarcada siempre en el principio de la selección objetiva que se define como aquella en la cual “La escogencia del contratista se haga al ofrecimiento más favorable a la administración y a los fines que se buscan con este convenio.

En la etapa de evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes, se realizará la verificación de requisitos legales y técnicos, los cuales deberán ajustarse a las exigencias y requerimientos establecidos en la convocatoria. Las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva, necesarios para comparar las propuestas presentadas por los posibles asociados, y que obedecen estrictamente a los criterios señalados.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
EXPERIENCIA ADICIONAL	400
REPUTACIÓN ADICIONAL	300
APOYO A LA GENERACION DE LA ECONOMIA LOCAL	200
FACTOR ECONOMICO	100
TOTAL	**1000**

EXPERIENCIA ADICIONAL (500 puntos)

Se ponderará la experiencia adicional a la mínima requerida, partiendo de como mínimo el oferente deberá haber ejecutado mediante 2 contratos o convenios con igual o similar objeto contractual y que sea igual o superior al presupuesto oficial, la experiencia adicional se ponderará así:

DETALLE	PUNTAJE

Si se presenta un **convenio** en **la ejecución de proyectos culturales y artisitcos** adicional a los solicitados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, cuyo presupuesto sea 100% el presupuesto oficial y que haya sido debidamente ejecutado y liquidado.	250
Si se presentan **dos convenio en la ejecución de proyectos culturales y artisticos** adicional a los solicitados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, cuyo presupuesto sea 100% el presupuesto oficial y que haya sido debidamente ejecutado y liquidado.	500
MAXIMO PUNTAJE	**500**

Nota: Para acreditar la experiencia adicional a la mínima requerida como habilitante y para obtención de ponderación, el proponente deberá allegar copia de los contratos o convenios y actas de recibido final o certificaciones de recibo a satisfacción o acta de liquidación.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

REPUTACIÓN ADICIONAL – ANTIGÜEDAD (300 puntos)

Se ponderará la antigüedad adicional a la solicitada como mínima requerida, partiendo que la mínima solicitada es de 5 años acreditada con el certificado de existencia y representación.

DETALLE	PUNTAJE
Si la ESAL tiene entre 5 y 10 años de constitución.	150
Si la ESAL tiene 10 o más más años de constitución	300
MAXIMO	**300**

Nota: Para la obtención de ponderación, el comité evaluador verificará el certificado de existencia y representación de la ESAL, y determinará la ponderación a obtener.
En caso de no presentarse el certificado de existencia y representación conjuntamente con la propuesta, este podrá ser subsanable como requisito habilitante, pero **no se obtendrá ponderación** por la entrega posterior al cierre del proceso.

APOYO A LA GENERACION DE LA ECONOMIA LOCAL (200 puntos)

Se asignará doscientos (200) puntos únicamente, al oferente (ESAL) cuando demuestre que para la ejecución del proyecto empleará personal humano residente en el municipio de Buenos Aires - Cauca,. Para estos puntos se deberá cumplir con mínimo cinco (5) personas que deberán adjuntar los siguientes documentos:

- Copia cédula de ciudadanía.
- Certificado de residencia con fecha de expedición no mayor a 30 días, expedido
- por la autoridad competente. (Inspección de Policía, secretaria de gobierno).
- Carta especial de exclusividad de compromiso con este oferente y con este
- proyecto.

En el evento que no allegue el número de personas requerido tendrá cero puntos
.

Nota: Para que la Secretaria de Gobierno expida la correspondiente certificación la persona residente del municipio deberá allegar constancia del presidente de la junta acción comunal de que reside en la correspondiente vereda o barrio y certificación de la ficha de Sisben

FACTOR ECONOMICO - (100)

Los proponentes deberán aportar por lo menos entre el 1% y el 30% del valor estimado del convenio en dinero, o en especia para lo cual deberá presentar documento suscrito por el Representante Legal en el cual certifique el aporte en especie y los ítems donde debe realizar el aporte.

Los aportes en especie entregados por parte del asociado deberán ser enfocados al cumplimiento y fortalecimiento del proyecto en razón de su objeto y obligaciones requeridas en las condiciones técnicas expresadas en el presente estudio. La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá aportar certificación bancaria o en especie de disponibilidad de recursos o certificación de aportes en especie

Para evaluar se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

DETALLE	PUNTAJE
Aporte en dinero o en especie mayor del 30%	100
Aporte en dinero o en especie entre el 10% y el 29%	50
Aporte en dinero o en especie del 1% al 10%	10
TOTAL	**100**

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá aportar certificación bancaria o certificación de aporte en especie de disponibilidad de recursos o carta de organismo de cooperación internacional que certifique la existencia delos recursos

17. JUSTIFICACION DE MODALIDAD DE CONTRATACION DE COMFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DEL 2017 PARA GENERAR MAYOR VALOR POR DINERO (INCREMENTEN LA EFICACIA, EFICIENCIA, ECONOMÍA Y GESTIÓN DEL RIESGO)

Que para el desarrollo del presente proceso, no cuenta con el personal idóneo ni suficiente **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO LABORATORIO DE INVESTIGACION Y CREACION ARTISTICA PARA LA PAZ Y LA RECONCILIACION COMUNITARIA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE APOYO A PROYECTOS ARTISTICO Y CULTURAL NO. 1073-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA, LAS ARTES Y LOS SABERES Y EL MUNICIPIO DE BUENOS AIRES CAUCA".**. Por tanto, es necesario contratar su realización con entidades **privadas** sin ánimo de lucro que estén en capacidad de proporcionar los servicios y la logística para el buen desarrollo y éxito de estas actividades.
En consecuencia, el Municipio requiere contratar el servicio de una persona jurídica sin animo de lucro que conexo con su objeto social desarrolle y cumpla con las siguientes finalidades:

1. Que la experiencia de la ESAL en el desarrollo de procesos sociales especializados, corresponda a la realización de actividades logísticas: relacionadas con eventos culturales.
2. Que las entidades sin ánimo de lucro ofrezcan un mejor desempeño, teniendo un conocimiento más próximo trabajando en territorios, su experiencia trabajando con población le permite determinar la manera de interrelacionarse con los beneficiarios del proyecto
3. Que cuente con personal de talento humano con capacidad especializada para desarrollar actividades de interés público y, además que conozca el territorio desde todos sus componentes: sociales, demográficos, geográfico y económicos.
4. Que tengan la capacidad de Gestionar, canalizar e invertir recursos para el apoyo, y cofinanciación de planes, programas y proyectos que se enmarquen en el contexto de los planes de desarrollo, cultural y artístico y contribuir al fortalecimiento del sector de interés público del Municipio.
5. Contribuir a la consolidación de la cultura para lograr estimulación, creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios para la realización de actividades culturales y artísticas en el Municipio.

Por todo lo anterior, es clara la justificación de la escogencia de una Entidad Sin Ánimo de Lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, por lo en cumplimiento a los lineamientos el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Municipio de Buenos Aires - Cauca, adelantar un convenio asociativo con una entidad sin ánimo de lucro, **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO LABORATORIO DE INVESTIGACION Y CREACION ARTISTICA PARA LA PAZ Y LA RECONCILIACION COMUNITARIA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE APOYO A PROYECTOS ARTISTICO Y CULTURAL NO. 1073-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA, LAS ARTES Y LOS SABERES Y EL MUNICIPIO DE BUENOS AIRES CAUCA**

ANÁLISIS DE RIESGOS

Teniendo en cuenta que con la expedición del decreto 1082 de 2015, el riesgo *"es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato".*

Los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del citado decreto, establece la obligación para las entidades estatales de realizar durante la etapa de planeación, el análisis de riesgos por lo cual la entidad presenta la matriz de riesgos del presente proceso contractual.

La matriz de riesgos establecida tiene cuenta los lineamientos dados en el MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

Los riesgos asignados en las etapas de planeación, selección, contratación y/o ejecución, están descritos en el Documento Conpes 3714 de 2011, el cual clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Los anteriores, se evaluarán, calificaran y asignaran según apliquen, teniendo en cuenta las condiciones del mercado, las circunstancias sociales y políticas que pueden generar algún riesgo, la experiencia de la entidad en pasados procesos de selección; de igual manera, se les determinará el tratamiento y seguimiento respectivo.

N°		1	2	3	4
Clase		General	Operativo	General	Especifico
Fuente		Interno	Externo	Externo	Interno
Etapa		Ejecución	Planeación	Planeación	planeación
Tipo		Operacional	Social	Operacional	financieros
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)		Información suministrada por la entidad errónea o desactualizada.	Falta de coordinación interinstitucional Ocurre cuando hay concurrencia de gestiones ante diferentes entidades oficiales.	Se presenta cuando existe eventos externos que impiden la correcta prestación del servicio	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Puede variar el resultado	No cumplimiento de objeto contractual	El incumplimiento del objeto misional de la alcaldía municipal de Buenos Aires - Cauca	Desequilibrio económico del contrato
Probabilidad		Posible	Raro	Improbable	Improbable
Impacto		Catastrófica	Menor	Menor	Menor
Valoración del riesgo		Extremo	Bajo	Bajo	Bajo
Categoría		Alta	Menor	Menor	menor
¿A quién se le asigna?		Alcaldía municipal	Alcaldía municipal	contratista	Alcaldía municipal
Tratamiento/Controles a ser implementados		Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Elaboración de un adecuado estudio de mercado.	Elaborar un estudio de, mercado de la necesidad que se pretende satisfacer.	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro	Raro	Raro	Raro
	Impacto	Menor	Menor	Insignificante	Menor
	Valoración del riesgo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		No	No	No	No

N°		1	2	3	4
Persona responsable por implementar el tratamiento		Contratista	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Oficina donde surge la necesidad de contratación
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Realizar análisis del sector haciendo un estudio minucioso de la necesidad que se pretende satisface	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y tabla de honorarios.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Cada vez que se presente la necesidad.	Cada vez que se presente la necesidad.	Cada vez que se presente la necesidad.	Cada vez que se presente la necesidad.

18. GRANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL

En atención a lo consagrado en el Decreto 092 de 1992, la persona privada sin ánimo de lucro que suscriba el convenio deberá constituir a través de una entidad aseguradora legalmente constituida enel País garantía única a favor del municipio de Buenos Aires - Cauca, con las siguientes garantías:

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO			
AMPAROS	**PORCENTAJE (Señalar el porcentaje solicitado)**	**VIGENCIA**	**DESCRIPCIÓN**
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Este amparo se deberá constituir por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y 6	El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.

		meses mas	
CALIDAD DEL SERVICIO	Para garantizar la calidad del servicio, se deberá constituir una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y seis meses más.	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del convenio y que se deriven de: la mala calidad e insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un convenio de consultoría o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio.

Así entonces, una vez constituidas las garantías, y en caso de incumplimiento por parte de la ESAL, será la Entidad aseguradora quien mitigue totalmente los efectos económicos y financieros que cause dicho incumplimiento a la Entidad mediante el instrumento de las garantías constituidas como mecanismo de cobertura del riesgo.
La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del CONVENIO o se prorrogue o suspenda su vigencia.

19. ANÁLISIS ACUERDOS COMERCIALES

Según la “Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad G-GESAL-03”, los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo, razón por la cual no aplica para el presente proceso.

20. CONCLUSIONES

De acuerdo con el Análisis del Sector presentado, se considera desarrollar un proceso de Convenio de Asociación con fundamento en lo consagrado en el artículo 4 del Decreto 092, mediante el cual se pueda contar con un asociado con el cual el municipio pueda garantizar la correcta ejecucion de actividades culturales de interes publico del municipio de Buenos Aires – Cauca.

Habiendo analizado los procesos mediante los cuales se adelantó la ejeucion de actividades culrurales y artisiticas en otros municipios, se recomienda adelantar este proceso con fundamento en lo

consagrado en el artículo 4 del Decreto 092 con una ESAL que a su vez sea un operador para la realización de todas las actividades consignadas en el documento, dado que esto disminuye los costos, permite ampliar la cobertura, ya sea en tiempo o alcance del mismo, generando una mayor eficiencia, en cuanto a tiempo y gasto.

Institucionalmente,

DEICY PATRICIA CARABALI MOZORONGOY
Secretaria de Gobierno
Alcaldía Buenos Aires- Cauca.

Elaboro: Catherine Taborda obregón- Jurídica -Sec Gobierno
Reviso: Alfonso Rodrigo Lopez Idrobo- Abogado externo
Revisó/Aprobó: Deicy Patricia Carabalí Mozorongoy-Sec-Gobierno